

SUPLEMENTO AL CIUDADANO ESPAÑOL.

Número 8

Mahon.

ARTICULO COMUNICADO.

Tiempo hace deseaba obtener copia de la representacion que el Ayuntamiento cesante elevó á S. M. contra los encausados de Enero, para poder manifestar al publico su contenido, añadiendo de mi parte aquellas observaciones mas oportunas en defensa de la verdad y contra tan malicioso procedimiento; por lo que habiendo llegado á alcanzarla de este Muy Ilustre Ayuntamiento Constitucional, he procurado en lo posible darla á luz á fin de que cualquiera que tenga gusto de enterarse de ella, pueda efectuarlo en este escrito, con lo que á continuacion se espresa:

D. Raimundo Pons Secretario del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de Mahon en la Isla de Menorca.—Certifico: que en el libro copiador de esposiciones á S. M. obra la que en 29 de Febrero del corriente año le dirigió el Ayuntamiento cesante, cuyo contenido es el siguiente.—Señora: El Ayuntamiento de la Ciudad de Mahon, en la Isla de Menorca, tiene el alto honor de elevar á los pies del Trono de V. M. el tributo de su lealtad y de la mas profunda veneracion, esperando no se desdeñará V. M. de oirlo que se le ofrece esponer.—Por mas que esta menor Balear tanto por la especie de nulidad politica á que la condena su posicion topografica, cuanto por la indole pacifica y el caracter de lealtad y honradez que distingue á sus habitantes, como y no menos por la felicisima circunstancia de no haber hasta ahora estallado en ella la mas minima chispa de la rebelion fratricida que ensangrienta algunas provincias de la Monarquía, hubiese podido y debido, al parecer, gozar en estos calamitosos tiempos de una paz y un sosiego interior no interrumpidos; el turbulento genio del mal sin embargo, salvando los mares que separan esta Isla de la Cataluña, intentó ya mas de una vez envolverla en los desastres del desorden y de la anarquia. Los movimientos ilegales que trastornaron la Ciudad de Barcelona y algunas otras de aquel Principado, se quisieron reproducir aqui por unos pocos malevolos, pero sus esfuerzos, poco menos que vanos, no tuvieron afortunadamente consecuencias sangrientas, merced á la sensatez y humanidad de estos vecinos. Mas no, por haberse malogrado aquellos planes de trastorno, desistieron los perversos de sus ideas. Siempre en acecho de las coyunturas y pretextos que puedan favorecerles para realizar sus miras siniestras, mientras que por otra parte en Barcelona se estaban preparando ó acababan de verificarse los ultimos escandalosos acontecimientos, se fraguaba tambien aqui otra conspiracion; sino directamente contra el Trono de V. M., á lo menos contra las leyes que de él han emanado y contra el orden social establecido.—Penetrados ya esta vez los conspiradores de que los pretextos politicos de muy poco ó de nada podian servir en Menorca para hacerse con los partidarios y secuases necesarios para llevar á cabo sus intentos, echaron mano de la escasez y necesidad que mas ó menos tienen invadidas todas las clases de esta poblacion, como de la ocasion y pretexto mas oportunos que se les ofrecia para seducir á una muchedumbre de pobres incautos, esperanzandoles con la alagueña idea de que se les iba á proporcionar un trabajo seguro y lucrativo, un pan barato y abundante, y animandoles ya directa ya indirectamente contra la clase entera de los propietarios y contra las Autoridades constituidas, á quienes afectadamente se echaba la culpa del mal que existia, y sobre todo del que se figuraba y ponderaba. La escasez de trigo que realmente se experimentó aqui en el año pasado, y el subido precio que obtuvo algun tiempo antes de la última cosecha, fueron recuerdos de que se valieron los perturbadores; y sin embargo de que los precios actuales distaban todavia mucho de los anteriores, y de que la existencia de cereales, no podia dejar de ser de alguna consideracion con respecto á las necesidades de la Isla, lograron inflamar los animos de varios de la clase menos acomodada y hacerse en ella no poco partido, persuadiendo que ellos solo trabajaban para obtener el alivio del pobre, y que sus miras y esfuerzos solo se dirigian al bien estar de los menesterosos. Asi es que no con poca sorpresa, vió este pueblo á hombres de muy cortas facultades asi intelectuales como pecuniarias, hombres conocidos mas bien hasta entonces por sus deseos de adquirir

y otras circunstancias poco recomendables, que por su seguridad é inclinacion á la beneficencia, proclamarse de repente y ser proclamados por algunos ilusos, como ardientes bienhechores de la humanidad necesitada, y como los mas vivos y acerrimos protectores del indigente. — Mas no podian quedar sus torcidas miras encubiertas por mucho tiempo á los ojos de las Autoridades vigilantes y de las personas de mas ilustracion. ¿Que tenia que ver en efecto con la necesidad del pobre, y el precio del trigo, la formacion de un nuevo batallon de milicia que se intentaba organizar separadamente del benemerito que ecsiste y no está aun completo, y para lo cual se en-ganchaban y alistaban á los sugetos de menos garantias, sin contar siquiera con el Ayuntamiento? ¿Porque manifestaron publica y solemnemente los pretendidos favorecedores de meneterosos tan vehementes deseos de apoderarse esclusivamente de la prensa para entronizar sus doctrinas y anatematizar á los escritores que defendian el imperio de la ley y de una justa libertad comun á todos? ¿Acaso era dar pan á los pobres el preguntar tan descarado como publicamente y á las barbas del Gobernador y Ayuntamiento, si el Alcalde tenia Autoridad para decir en sus bandos dirigidos á asegurar la publica tranquilidad „Mando &c.”? Semejantes y otras peticiones ó *aclaraciones* que hicieron ó pidieron algunos de los perturbadores paladinamente en estas Casas Consistoriales verbalmente y por escrito, usurpando sin rebozo el nombre del pueblo y concluyendo por manifestar claramente que podrian tener aun mas que pedir y *aclarar*. Todo esto, Señora, iba descubriendo con toda evidencia que el objeto final que se proponian estos recién nacidos bienhechores de la humanidad era muy distinto del que aparentaban mayormente cuando á la osadía y descaro con que se producian, iban juntando la fuerza material de numerosos y fuertes grupos compuestos de necesitados y no necesitados, quienes obedientes á la voz de sus gefes y directores, y armados todos cuando menos visiblemente con gruesos palos, anduvieron vagando en distintas noches y á desora por las calles y plazas de esta Ciudad, y aun se atrevieron á dar el quien vive á los que pasaban á cierta distancia de ellos: ¿Si será este, Señora, el modo y momento de pedir pan y trabajo, que por otra parte no se sabe pidiesen jamas aquellos grupos? En tal estado de cosas, y visto el desprecio que se iba haciendo de las disposiciones de la Autoridad gubernativa dirigida á conjurar la tormenta que amagaba; convencido ademas el Ayuntamiento de la imperiosa necesidad en que se hallaba de quitar á la malevolencia un pretesto tan realmente peligroso, como el de que se hechaba mano, persuadiendo á los incautos que iban á faltar en Menorca los granos necesarios; determinó prohibir desde luego, en cuanto estuviese en su mano, la estraccion de cereales por el puerto de Mahon sin perjuicio de lo que resolviese sobre este particular la Autoridad superior civil de la Provincia á quien se daria cuenta de todo; cuya medida fué secundada y apoyada luego por el ramo de hacienda, quien haciendose cargo del espiritu y circunstancias que la habian provocado la hizo estensiva á la Isla toda; segun lo habrá puesto ya en conocimiento de V. M. este muy Ilustre Sr. Gobernador Civil. — A haber sido, Señora, el recelo de que llegasen á faltar en Menorca los granos necesarios para su subsistencia el verdadero y principal motivo de la agitacion que se notaba debian las disposiciones de este Ayuntamiento y Subdelegado de hacienda, que luego, luego se hicieron publicas, haber vuelto la calma á los agitados. Mas muy en breve descubrieron otras miras los agitadores. Hecha notoria y sabida de todos la prohibicion de la estraccion en la mañana del 19 de Enero, pudo sin embargo conocerse que en la noche del mismo iba á estallar la conspiracion, y hallarse en muy serio compromiso asi las autoridades constituidas, como la propiedad particular y la seguridad individual. Desplegose pues por parte de todos los fieles servidores de V. M. y en particular por la de este digno Gobernador y Subdelegado de Policia todo el aparato de la fuerza publica y toda la posible energia; y llegada la hora critica, pudo entonces conocerse asi la necesidad como el acierto que habia presidido á aquellas disposiciones, cuyo resultado fué el discipar los grupos amotinados, prender y entregar á la justicia á varios cabecillas descubiertos, y restablecer el sosiego á la poblacion; sin que hubiese llegado á perpetrarse ningun delito de los que se debian temer, y lo que es mas satisfactorio aun, sin que corriese ninguna gota de sangre, tambien supo hermanar este caballero Gobernador la moderacion y la prudencia con la energia, y tambien supieron los dignisimos militares de la guarnicion y la muy benemerita guardia nacional unir la bizarría y denuedo con la disciplina y ecsacta subordinacion haciendose todos acreedores á la mas profunda gratitud de este honrado y leal vecindario. — Pero, Señora, aun que desbaratados en aquella noche los planes de los perturbadores, y aunque presos y procesados por la Autoridad judicial los agentes que mas descubiertamente andaban en tan criminales manejos, no por esto ha quedado anonadada ni destruida la corta faccion desorganizadora y liberticida que ecsiste en este suelo. La dificultad de justificar plenamente contra los procesados toda la estension de sus siniestros proyectos y la impunidad de que, quizá no sin motivo, se lisongean algunos, y puede ser los principales de la pandilla por la maña y astucia con que han procurado no figurar en lo visible de estas escenas de desorden alientan á los apandillados y les animan todavia á fraguar nuevos planes de trastorno y venganza, porque es sabido que con esta clase de gentes solo la imposibilidad fisica de maqui-

nar puede poner fin á sus maquinaciones. Entre las que se tramam ahora parece ecsistir un plan, empezado ya á poner por obra, para estraviar la publica opinion en orden á los referidos acontecimientos, y sobre todo para desacreditar y hechar abajo, si fuese posible, todas las Autoridades de Mahon y aun de la Capital de la Provincia que se manifiestan las mas celosas de la conservacion del orden publico. Impresos mentirosos, infames manuscritos esparcidos con profusion por las calles, execrables libelos, anonimos, feroces diatribas, todo se usa, de todo se hecha mano para lograr el apetecido fin de venganza. Y no seria aun imposible que añadiendo estos perversos á sus delitos el de hacer á V. M. y á su justificado gobierno la atroz injuria de reputarles por parte de aquel vulgo poco ilustrado y nada ancioso de penetrar la verdad, para con el cual la calumnia siempre logra algo de lo que contra el calumniado se propone el calumniador, se atreviesen, directa ó indirectamente, por si mismos ó por interposita persona, á elevar hasta V. M. las mas atroces ó las mas solapadas contra los mas fieles servidores de V. M. Por el camino que han adaptado ya, facil es de préver, Señora, el que querrán seguir para sorprender, si posible fuese, al Supremo Gobierno. Al paso que sus demasías acreditan ser directa ó indirectamente los mas terribles enemigos del Trono de V. M. y de las libertades patrias, se pintarán y describirán á si mismos como los mas celosos patriotas, los verdaderos liberales, los amigos de la humildad, perseguidos por sus virtudes: todos los que han manifestado oposicion á sus siniestras ideas, Ayuntamiento, Gefes de la bizarra Guarnicion, oficiales y comandantes de los honrados y leales nacionales, serán..... ¿Que Señora?.... „Unos *Carlistas*, y cuantas mas pruebas tenga dadas este dignisimo Gobernador de adhesion y fidelidad al Trono de vuestra escelsa Hija; cuantos mas laureles haya cogido en el campo de batalla contra los defensores de la usurpacion; cuanta mas prudencia, humanidad y odio á la efusion de sangre, unidos á la energia y celo por la conservacion del orden publico, haya desplegado para protéjer las leyes, la justa libertad, la propiedad, y la seguridad de estos vecinos; tanto mas será „Un impostor, un Carlista, un caribe!!!..” Horroriza, Señora, el creer que á tanto pueda llegar la imprudencia, pero no lo creyera el Ayuntamiento á no haberlo ya visto.—Con esta esposicion, Señora, ha creido el Ayuntamiento de Mahon deber acudir á V. M. esperando de su augusto celo por el bien de los pueblos que la divina providencia tiene confiados á su cuidado maternal se dignará tomarla en su R. Consideracion para dictar las providencias que contemple mas utiles á la prosperidad y sosiego de esta leal poblacion, teniendo á bien disponer al propio tiempo se pase copia de ella al ministerio de la Guerra á fin de precaver en todos tiempos los efectos que la intriga y la calumnia quisiesen intentar contra los benemeritos militares de esta guarnicion y particularmente contra su digno Gefe D. Manuel Obregon, á consecuencia de los sucesos que aqui se refieren como asi lo suplica rendidamente á V. M., cuya preciosa vida y la de su escelsa Hija, amor y esperanza de la Nacion, guarde el cielo dilatados años.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Mahon 29 de Febrero de 1836.— Siguen las firmas.

Asi mismo certifico que en esta Secretaria de mi cargo obra el pedimento con las diligencias obradas en consecuencia del mismo es todo como sigue:—Sr. Alcaldes presidente y vocales del Ayuntamiento de Mahon.—Rafael Hernandez Procurador de los presos D. Pedro Ferrer, D. Francisco Aledo, D. Francisco Tudury y curador ad lites del menor D. Jaime Ferrer ante V. S. y con el debido respeto por el recurso que mas en derecho haya lugar me presento y digo: Que quince dias ha que á demanda de mis poderdantes D. Juan de Andricain y Pedro Fuster presenté para que se sirviese esta Corporacion mandar al Secretario me librase copia feaciente de la presentacion que este Ayuntamiento elevó á S. M. la Reina Gobernadora de resultas de las ocurrencias de los dias 16 á 19 de Enero último y sin embargo de haber trascurrido tiempo mas que suficiente para que me fuese entregada aquella, no lo ha aun acordado esta corporacion bajo el pretesto de no haber ecsibido certificacion del Tribunal que acreditase defenderse como á pobres los susodichos Andricain y Fuster sin que haya sido bastante los sedulones que á su debido tiempo presenté para acreditarlo á fin pues de evitar demoras y dilaciones en un asunto de tanta trascendencia, me veo en la precision de pedir de nuevo copia autentica de aquella pagando los justos derechos, y en caso negativo (lo que no es de esperar) devolverme una y otra con sus respectivos acuerdos marginales para el caso de los derechos de mi poderdantes. Por lo que—A V. S. pido y suplico se sirva mandar me sea entregada copia literal feaciente de dicho escrito á continuacion de este recurso y del anterior con los dos sedulones de que tengo hecho merito á los efectos arriba indicados por proceder asi en justicia que espero me será guardada. Mahon 12 Mayo de 1836.—Rafael Hernandez Pror.—Mahon 18 Mayo de 1836.—Informe el Secretario acerca la solicitud presentada por este interesado. Asi lo acordó este Ayuntamiento y firmó el Sr. Presidente de que certifico.—Mercadal.—Raimundo Pons Srio.—Ilustre Ayuntamiento.—A últimos de Abril el Pror. Rafael Hernandez entregó en esta Secretaria la solicitud de que hace referencia este escrito; pero como venia estendida en papel sellado de pobres y no acompañada de documento comprobante de hallarse el suplicante ó sus principales autorizados para disfrutar de es-

te beneficio no pudo darse cuenta al Ayuntamiento de dicha solicitud. Esto lo manifesté al referido Pror. el cual para justificar el extremo referido presentó dos copias simples sin firma ni rubrica de escribano ni de otra persona que las autorizase, y este fué el motivo porque el Ayuntamiento no pudo ocuparse del asunto de que se trata y habiendo yo manifestado á Hernandez presentase una certificacion formal no lo ha hecho hasta ahora siendo este el motivo porque no se ha decretado todavia dicha solicitud y esto cuanto puedo manifestar á V. S. sobre el particular. Mahon 18 Mayo de 1836. — Raimundo Pons Srio. — Mahon 18 Mayo de 1836. — No habiendo recaido resolucion alguna sobre la esposicion que este Ayuntamiento dirigió á S. M. acerca las ocurrencias del dia 19 Enero último y anteriores, no ha lugar á facilitarse la copia que se pide, y entreguese al Procurador Rafael Hernandez copia del precedente escrito y de las diligencias en su razon obradas. Asi lo acordó el Ayuntamiento y firmó el Sr. Presidente de que certifico. — Mercadal. — Raimundo Pons Srio. — El antecedente decreto se hizo saber el dia 19 dichos al Procurador Rafael Hernandez en su persona, de que certifico. — Pons Srio. — Y para que conste doy la presente á solicitud de D. Jaime Ferrer en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento Constitucional de 1.º del actual en estos tres pliegos del Real sello 4.º visada por el Sr. Alcalde 1.º Presidente, firmada de mi mano y autorizada con el sello de oficio de esta Corporacion en Mahon á tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis. — Lugar del sello. — Raimundo Pons Srio. — V.º B.º — Galéns.

D. Raimundo Pons Secretario del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Mahon en la Isla de Menorca. — Certifico: Que el Ayuntamiento que entró en ejercicio de sus funciones el 15 de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco y cesó el seis del fenecido Noviembre en que entró á ejercerlas el actual, se componia de los individuos siguientes á saber: — Alcalde, D. Narciso Mercadal y Panedas. — Tenientes de Alcalde, D. Juan Pons y Pons, D. Juan Pons y Salord y D. Antonio Llambias y Roig. — Regidor Decano, D. Francisco Seguí. — Procurador del Common, D. Juan Seguí y Pons. — Regidores, D. Pedro Pons y Mus, D. Juan Pons y Villalonga, D. Joaquin Hernandez, D. Francisco Pons y Carreras, D. Bartolomé Sturla y Vidal, D. Francisco Pons y Foguet, D. Francisco Mercadal y Lizani, D. Juan Seguí y Mercadal y D. Ramon Garcias. Lo cual consta en los registros que obran en la Secretaria de mi cargo. — Y para que conste donde convenga, libro la presente certificacion, á instancia de D. Jaime Ferrer y en virtud de orden del Sr. Presidente de este Ayuntamiento por cuyo Caballero vá visada, autorizada ademas con el sello de oficio de esta Corporacion y firmada de mi mano á tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis. — Lugar del sello. — V.º B.º — Galéns Alcalde 1.º Presidente. — Raimundo Pons Srio.

Que presentacion, Mahoneses! ¡que libelo tan infame!..... ¡Es posible haya personas capaces de obrar tan ferozmente y con tanta iniquidad?! Hombres que á la presencia de un Público haciendo de testigos y algo mas, juraron en sus ratificaciones no tenernos el menor odio ni rencor, son los que con esta esposicion querian arrancar una Soberana disposicion para estermarnos. Mas ¡vanos esfuerzos! La escelsa madre de los Españoles habrá conocido la maldad de semejante escrito y anonadado tan inhumanas intenciones. ¿Que imparcialidad podia ecsistir en aquellos individuos si habian tramado ya nuestra perdicion? ¿Que bien podian querernos así ellos como sus dependientes? Observando el mayor sigilo sobre la antedicha esposicion, y no habiendose traslucido hasta la venida de un barco de Palma llegado á tiempo oportuno para poder interrogarles de su veracidad; es de observar la contestacion de D. Juan Pons y Salord que dijo ante el Público en el oficio del Tribunal „habia firmado una esposicion á S. M. en que se le daba aviso de los acontecimientos de Enero, pero que no se acordaba fuese contra los encausados ni en que terminos estaba dispuesta, para lo cual se referia á las actas del Ayuntamiento.” Con esta noticia se acudió á la Municipalidad en los terminos que es de ver por los documentos anteriores, resultando no querernos dar copia de la tal representacion por no haber recaido resolucion de S. M.; pudiendose inferir de aqui que los Sres. Concejales desconfiaban ya de la ley, cuando ansiaban una resolucion de S. M.

Transcurriendo el tiempo ha conocido claramente el Pueblo Mahones, como espectador que fué de las escenas de Enero, la injusticia con que somos perseguidos, y valiendose de sus derechos, ha procurado en cuanto le ha sido posible, separar del mando de la Municipalidad y Milicia Nacional á los que declararon contra nosotros; preveyendo á buen seguro que de no hacerlo así se exponia á que de un dia para otro se le hiciese sufrir iguales padecimientos. Este cambio tan general efectuado con el mayor entusiasmo es lo que me ha animado á solicitar segunda vez dicha copia que al fin he llegado á conseguir.

Como en la primera parte de mi historia publicada en el periodico Ciudadano Español de esta Ciudad durante el mes de Octubre último, está especificado ya cuanto sucedió en los dias 16 á 19 Enero, me parece superfluo el repetirlo; por lo que tan solo me detendré en patentizar segun mis cortos alcances el veneno que respiran aquellas clausulas en que han querido pintarnos

como dignos de los mayores castigos. Con visible estudio pues, se ha procurado ocultar en la tal esposicion la verdad de aquellos sucesos disfrazando su propio sentido y fabricando castillos al aire tanto mas faciles de derribar cuanto mas debiles son las bases sobre que estan fundados. Aquella corporacion en que residían algunos legistas y que tanto presumen de legalidad son los que sabiendo estabamos bajo la ley, á fin de averiguar si ó no era falso cuanto se nos imputaba, dieron por sentados unos hechos que despues se les fueron desmentidos en sus propias barbas ante un público imparcial y espectador de lo acaecido. Este odio encarnizado que siempre nos han manifestado tan singulares testigos, es lo que se ha procurado ocultar, con el mayor esmero en los escritos de la sumaria, y lo que por mas que se haya hecho no ha podido menos de resplandecer en varias demostraciones de nuestros contrarios que bien ecsaminadas por hombres verdaderamente sensatos se reducen unicamente á meras fanfarronadas dictadas, no por personas humanas, mas si por hombres fieras embebidos y encaprichados en sus barbaras ideas.

No creo yo hubiese ni menos pasado por la imaginacion á los Sres. Consejales tuviese que llegar un dia en que debieran verse sus maquinaciones; porque al solo pensar debian dejar sus sillas para cederlas á otros elegidos por el Pueblo, casi estoy seguro no hubieran querido, muchos de ellos, apoyar unos dichos tan inverosimiles. La parte principal de que se estaba ocupando la Injventud en Enero último, fué la de las quintas y de si habian ó no pagado todos, sus cuotas correspondientes; á cuyo efecto se hizo una esposicion á la Municipalidad firmada de 186 individuos para que tuviese á bien, aquella Corporacion, poner en publico las listas de los que lo habian ó no efectuado. Esta tecla de que se ha procurado no hacer mension alguna en la tal esposicion, es lo que parece mas indignó á aquellos mandones que acostumbrados á su modo no podria sufrir se les dijese una palabra de dar cuentas al publico aunque fuese con la mayor sumision; y muy lejos de hablar sobre este particular se ha querido complicar lo insignificante de esta Ciudad con los sucesos de Cataluña, dando á entender se fraguaba aqui una conspiracion que solo ha ecsistido en la fantasia de los que han querido acriminarnos con tan atroz impostura, quienes aventurando baladronadas suponen queriamos imitar ya, en tiempos pasados, las ocurrencias de Barcelona, como si tuviesemos grandes relaciones con aquella Plaza. Sin entrar en la cuestion de si fueron ilegales ó no los acontecimientos de la referida Poblacion, cuya averiguacion no está á mis alcances, creo poder decir á los Sres. del Ayuntamiento cesante, que si han imaginado hacernos comparecer como á conspiradores y hombres dañinos, sepan que no porque lo hayan ellos asi pensado y escrito, ha de ser creida de todos su sola voz, por mas que hayan sido Autoridad.

Como á elementos de sus tramas han querido atribuirnos igualmente, varios otros sucesos aqui acaecidos y que me son bien agenos; porque ni yo he tenido parte en ellos, ni tampoco me ha interesado nunca el indagar su verdadero sentido. Todo les hacia para llegar al fin que se habian propuesto, y asi es que no pensaron mas que en amontonar hechos, prescindiendo de la verdad.

Ciertamente que si en el mismo año de 35 se hubiesen adoptado algunas medidas en alivio de los necesitados, cuando se observaba el escesimo precio y escasez de trigos que confiesan ecsistió en este Pueblo, no hubieran podido tener ahora el falso efugio de acumularnos nos valiamos de estos pretestos para aumentar nuestro partido, y los desgraciados Mahoneses tampoco hubieran podido recordar con dolor incalculable aquellos amargos dias en que carecian de un pedazo de pan para mantener á su hambrienta familia; mas la mayor parte de los Sres. Consejales manejaban granos y creo haber dicho lo bastante. De otra cosa casi no se habia hablado en casa en el dia 17 de Enero último, que del alistamiento que teniamos en la botica para los que quisiesen inscribirse en él voluntariamente á fin de formar un batallon de Milicia Nacional con la aprobacion de las Autoridades, pues que el que entonces ecsistia, en dos años apenas habia podido recoger 350 plazas, porque los gefes que en él habia no eran hechos á gusto de los verdaderamente liberales que deseaban poder dar libremente sus votos y poner á su frente hombres de toda su confianza. Se quejan que aquel batallon no estaba aun completo ¿y como habia de estarlo si unos cuantos querian gobernarlo por si solos á su modo? Observesele ahora y se verá como desde que se han removido los Sres. del Ayuntamiento y Gefes milicianos ha aumentado hasta unas 600 plazas y eso no obstante de haberse espatriado en 22 meses cerca 4000 personas para el extranjero.

La venida del Sr. Gobernador á casa, fué la causa de nuestra ida á las Casas Consistoriales para tratar del alivio del pobre, porque si bien es verdad habiamos hablado alguna que otra vez de la miseria que reinaba, no habia sido mas que de paso, como que era lo que causaba mayor afliccion en este vecindario, y sin que hubiesemos pensado nunca en presentarnos á ninguna Autoridad con otro objeto que el del alistamiento referido que se nos ha querido imputar como un crimen, mientras que en varias otras partes de España se ha premiado á los ansiosos de engrosar el bando liberal. Prescindiendo pero de todo esto y sin separarnos de la cuestion ¿no es acaso lo mismo el presentarse 20, 30, 100 hombres juntos á la Autoridad para inscribirse en un batallon,

que efectuarlo uno solo con las firmas de otros muchos? Creo que aun seria mas conveniente para la misma autoridad á quien se le evitaria el trabajo de estar esperando á los inscriptores.

Esta circunstancia de acompañarnos el Sr. Gobernador al Ayuntamiento á cumplir la mision que en la noche del 17 nos habia propuesto, es otro de los puntos que se ha procurado ocultar en esta representacion, dando un feo caracter á nuestras peticiones, y trasgiversando su propio sentido. Si efectivamente nos produjimos tan mal y con tanto descaro ante la Municipalidad la mañana del 18 Enero último ¿como es que nos despidieron con afabilidad y sin la menor correccion, no prohibiendonos en ningun tiempo el alistamiento de que he hablado y del cual eran sabedoras todas las Autoridades? Visto está que no es nuestro proceder lo que les indignó, sino los puntos que tocamos; y que las circunstancias poco recomendables que nos atribuyen, están de parte de los que no querian manifestar al público las cuentas del dinero recaudado é invertido en el fondo comun, de los que procuraban adquirir tanto mayor lucro, cuanto mas caro podian vender el trigo que manejaban, de los que deseaban conservar sus empleos y charreteras para toda su vida, y de los que quariendo dar á entender defendian el imperio de la ley, nos encajan teniamos vehementes deseos de apoderarnos de la prensa para anatematizar las maximas de los escritores de una justa libertad comun á todos, cuando se contrataba á un falso Espartano que por final nos regaló con las palabras insertas en el boletin oficial de 18 de Enero, diciendo asi: *„Mire tu y jo no tenim res que perdre y si podem moure un albuot arriscam sempre d' agafar colque cosa”* lo cual traducido al castellano significa: *„Mira tu y yo nada tenemos que perder y si podemos mover un alboroto arriesgamos siempre agarrar alguna cosa.”*

La prohibicion de la estraccion del trigo que se dispuso ó se hizo saber al público despues de haberlo nosotros propuesto, ha sido el motivo de que se han valido para hacernos comparecer del modo mas denigrativo á los ojos de los que no están enterados de la verdad del hecho; dando á entender debia estallar la conspiracion el 19 de Enero, poniendo en muy serio compromiso asi las Autoridades constituidas, como la propiedad particular y la seguridad individual. Pero ¿quienes son los que hablan asi? las Autoridades mismas y algunos de sus alledados, quienes dandose las gracias mutuamente por nuestra encarcelacion, han llenado de falsedades sus escritos en mengua de este vecindario que todo lo ha presenciado. Dado caso hubiese habido unos grupos tales como han querido suponerse en aquella noche, ¿seria compatible el no haberse derramado una sola gota de sangre con la resistencia que se dijo hicieron aquellos grupos, en terminos que fué preciso atacarles á la bayoneta? Una de dos: ó es falso se atacase á la bayoneta, ó si se atacó, debian ser fantasmas ú hombres no sanguineos; porque el ataque á la bayoneta siendo accion fisica y de defensa, se hace indispensable no habiendo resultado derramamiento de sangre, ó que se atacase á los grupos de lo lejos, ó que no hubiese tales grupos que es lo mas creible.

Cinco palos son las famosas armas que se dice cogieron aquella noche memorable; pero lo cierto es que uno solo fué encontrado en manos propias de un hombre que ninguna resistencia habia hecho y que lo llevaba unicamente por ser general costumbre del pais; á este hombre pues se le puso preso en el acto, efectuandose lo mismo con otro sugeto eciento de arma alguna y que atribuyéndosele era uno de los principales no se le ha podido comprobar en manera alguna haya tenido parte en la mas minima cosa; á padre y á mi presos ya á la sazón estando tranquilos en nuestra casa habiamos sido llamados por el Sr. Gobernador para ir á su Palacio desde donde se nos condujo al principal; al maestro Alonso Parpal se le sacó de su habitacion para llevarlo á la carcel; y á los demas encausados hasta el numero de 15 se les puso igualmente arrestados en los dias consecutivos; de modo que si á nosotros se nos llama cabecillas descubiertos entregados á la justicia á consecuencia de haberse disipado los grupos amotillados ¿como podré llamar yo á los individuos del Ayuntamiento que son la causa de mi perdicion, apoyando, sin dato alguno mas que la voz pública y fama con que han procurado escudarse cuando no han tenido otro efugio, un parte falso del 2.º Teniente de Alcalde D. Juan Pons y Salord? ¿Cabecillas descubiertos!..... lo son á la verdad los que sacrificando al pobre procuran enriquecerse con sus despojos, los que hacen de acusadores falsos y en seguida sirven de testigos contra los mismos que han acusado; mas no los que escortan al orden prevenidos del Sr. Gobernador (cuya verdad tengo comprobada en la sumaria) y que quietos en sus casas sin saber cosa alguna de grupos en la espresada noche del 19 han sido atropellados por haber obedecido al momento la voz de la Autoridad.

Como se me puso luego en comunicacion, no tengo la menor noticia de que se haya tramado despues ningun desorden; pero si tengo de regirme por la relacion que me suponen habia tenido con los que procuraron no figurar en lo visible durante las ocurrencias en cuestion, cuyos sugetos desconozco por mas que se haya querido dar á entender fui seducido por una mano oculta; diré, que puesto manifestaban no encontrar otro medio que la imposibilidad fi-

sica de los que maquinaban segun ellos en favor de una corta faccion, (existente acaso en los individuos mismos que han querido aplicarnosla), no seria extraño, que obtenida que fuese la tan anhelada disposicion de S. M., para perseguirnos, se hubiese hecho otro tanto con todos aquellos que por miras particulares no hubiesen acomodado á los Sres. representantes, quienes, tratandonos de hombres de cortas facultades intelectuales, como si fuesen ellos los mayores sabios del universo, nos regalan con una visible contradiccion al hablar de los vecinos de esta Ciudad; pues nombrados *leales, sensatos y humanos*, manifiestan despues haber sido capaces de *ser seducidos para hacer estallar una revolucion* en que debian efectuarse *robos y asesinatos*, reputandoles por *vulgo poco ilustrado y nada ansioso de penetrar la verdad*.

Finalmente por mas que hayan dicho, hecho y deshecho todos nuestros contrarios; jamas me harán creer pensasen fuese cierto cuanto nos han imputado; porque al solo haberlo imaginado era regular no hubiese quedado inmobil la Policia sin pensar siquiera en registrar nuestras casas, en escudriñar escrupulosamente nuestros papeles y en buscar las balas fundidas y bastardas de que nos acusó en la sumaria el mismo Secretario de aquel ramo. Prueba evidente de este acerto es igualmente el modo como han procurado impedirnos nuestros medios de defensa contra publicos escritos dados á luz en desdoro de nuestra reputacion y el anelo con que los Sres. Concejales han procurado por medio de esta presentacion prevenir á la Superioridad en su favor. ¿A que venia el manifestar á S. M. lo que podriamos decirle de su conducta? ¿No nos decian estabamos bajo la ley? pues ¿que tenian que hacer ya con nosotros mas que declarar francamente lo que supiesen, si efectivamente hubiesen sido imparciales? El hombre que marcha libremente y por el camino de la verdad no tiene necesidad de tales estratagemas, mayormente no teniendo en ello parte interesada, como quisieron darnos á entender. ¿Que hubiera sido de nosotros si la prespicacia de algunos benemeritos milicianos no hubiese descubierto la trama en que procuraban envolvernos si el batallon hubiese apoyado la presentacion que deseaban hacerle firmar? S. M. hallandose con dos documentos que á corta diferencia apoyarian lo mismo, hubiera podido muy bien dar credito á la impostura por no tener datos en contra y resolver lo que ellos anelaban.

Ya veis Mahoneses con que maña iban preparando el veneno para sus hijos los que se titulaban padres del Publico ¿que podia resolver S. M. sobre las siguientes palabras *porque es sabido que con esta clase de gentes solo la imposibilidad fisica de maquinar puede poner fin á sus maquinaciones*? ¿quiere decir esto otra cosa sino que sancionase nuestra muerte ó espatriacion, antes de salir el fallo, y la de los individuos que ellos hubieran querido formasen la preconizada corta faccion desorganizadora y liberticida? ¡Desgraciados de nosotros si por cualquier medio hubiesen podido obtener la deseada resolucion de S. M.! Sin necesidad de acabar de *justificar plenamente contra los que estabamos procesados* y escudados con su inventada publica voz y fama, se hubiera tenido que temer, Mahoneses, por vuestra propia seguridad y mas en especial por la de todos aquellos que la envidia y maledicencia de estos tramadores hubieran hechado la suerte. Una vez envuelto este Pueblo en las tinieblas, se hubiera visto cargado de luto y sumergido en el más profundo llanto por la perdida de sus hijos, quienes dejando abandonados á los suyos, sus esposas, sus queridas, hubieran sido sacrificados á las aras de los que con tanto estrepito habeis procurado sacudir, rompiendo el yugo en que os tenian liados una porcion de hombres que harán siempre lo posible para salir con la suya. Mahon 22 de Diciembre de 1836. — *Jaime Ferrer*.

Mahon:

Imprenta Constitucional de la Viuda é Hijo de Serra.

1837.

